



el exposente ha sufrido perjuicios de consideracion
 se le debeullar las cantidades adelantadas por cuenta
 de este ramo: En vista el Argum^{to} Acordo la Caja en
 el pronatio del tiempo en que ha estado arrendado
 el Argum^{to} de la cantidad que no ha entregado a la
 Iglesia; sin perjuicio de estar a los resultas de la Com^o
 Diputacion Pro^o, en lo concerniente al Presupuesto Cami-
 quial que es el objeto con que se hizo este arbitrio
 y que se remitira a S. C. inmediatamente

Asi lo acordaron los S^{es} y firman de q. certifico =

Sustana
 Cayula
 Cano
 Maza
 Clemente
 Qui presento
 J. Camacho
 Pro^o

En la Cilla de Cotonaz Sala Consistorial de ella a treinta
 y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Reunidos
 los S^{es} Presidente y Argum^{to} Constitucional q. subscriben con
 mi asistencia p^a tratar de los negocios de sus atribuciones acor-
 daron lo siguiente =

El vis un oficio de la Coma Diputacion Pro^o fecha 29 de los cor^{tes}
 relativos a q^{ta} sin duda se ha padecido una equivocacion en la
 remesa del extracto de Poblacion del Censo de esta Cilla cuyo nu-
 mero de Almas es igual o poco inferior al de Alhama, siendo

